



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 0353

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-237.677/22, por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Pública Nº 02/2.023, mediante el Decreto Nº 26/23 de este Departamento Ejecutivo, para la ejecución de la obra "Proyecto de Obras Tempranas (POT), en los Barrios Marabó y Nuevo Marabó"; y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo a través del Decreto Nº 26/23, procedió al llamado a la Licitación Pública Nº 02/2.023, para la ejecución de la obra "Proyecto de Obras Tempranas (POT), en los Barrios Marabó y Nuevo Marabó";

Que, la Señora Jefa Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, a fs. 191 del Expediente Nº 4050-237.677/22, estima conveniente y oportuno, proceder a un nuevo llamado licitatorio, atento a que no existen ofertas válidas por considerar;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase desierta la Licitación Pública Nº 02/2.023, para la ejecución ----- de la obra "Proyecto de Obras Tempranas (POT), en los Barrios Marabó y Nuevo Marabó"; que fuera convocada por el Decreto Nº 26/23 de este Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública ----- Nº 02/2.023, para la ejecución de la obra "Proyecto de Obras Tempranas (POT), en los Barrios Marabó y Nuevo Marabó"; dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 15 de Febrero de 2.023 a la hora 9 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----

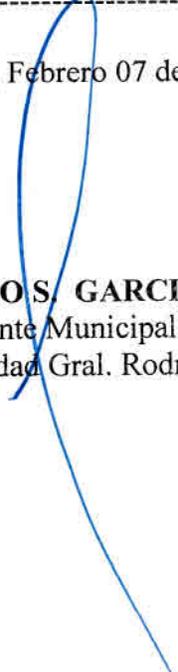
ARTICULO 3º: En atención a lo establecido por los artículos precedentes, a través de la ----- Jefatura de Compras incorpórase las modificaciones pertinentes en el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 07 de 2.023.-


MAURICIO D. RÍOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 331 (TRESCIENTOS TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0354

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.642/22, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Andrea Verónica ONETTO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora ANDREA VERONICA ONETTO ----- (D.N.I. N° 27.788.903), por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 07 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 332 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0355

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.955/23, iniciado por la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Doña Claudia CABALLERO, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la reparación de distintas dependencias municipales, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 08/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/7 del Expediente N° 4050-237.955/23, obra la Solicitud de Pedido N° 114 del ejercicio 2.023, correspondiente a la reparación de distintas dependencias municipales, según se detalla en la misma;

Que a fs. 12/15 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-155 por un valor de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 2.322.642,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 17 para que presenten cotización;

Que a fs. 22/25 y 27/30, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "KANSATUN S.R.L." por un valor de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 2.322.642,00.-) y "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L." por un valor de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 2.445.000,00.-);

Que a fs. 31 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 08/2.023 de fecha 27 de Enero 2.023;

Que a fs. 32/40 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Doña Claudia CABALLERO, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "KANSATUN S.R.L." por un valor de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 2.322.642,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 08/2.023, para proceder a la reparación de distintas dependencias municipales, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 2.322.642,00.-);

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 08/2.023 al proveedor "KANSATUN S.R.L.", con domicilio en la calle Primera Junta N° 152, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma proceder a la reparación de distintas dependencias municipales, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 2.322.642,00.-);

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-155, obrante a fs. 12/15 del Expediente 4050-237.955/23;

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 08 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 333 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0356

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.057/23, iniciado por el Señor Secretario de Ingresos Públicos, Lic. Gonzalo GUIDO Y SPANO, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la contratación del servicio de impresión y ensobrado de la Tasa de Servicios Generales y Red Vial, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 14/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente N° 4050-238.057/23, obra la Solicitud de Pedido N° 215 del ejercicio 2.023, correspondiente a la contratación del servicio de impresión y ensobrado de la Tasa de Servicios Generales y Red Vial, según se detalla en la misma;

Que a fs. 7 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-240 por un valor de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.476.800,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "IMPRESORES SO. MI. AL. S.R.L." por un valor de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.476.800,00.-) y "GUERRA CLAUDIO OMAR" por un valor de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 2.560.000,00.-);

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 14/2.023 de fecha 27 de Enero 2.023;

Que a fs. 18/19 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Doña Claudia CABALLERO, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "IMPRESORES SO. MI. AL. S.R.L." por un valor de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.476.800,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 14/2.023, para proceder a la contratación del servicio de impresión y ensobrado de la Tasa de Servicios Generales y Red Vial, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.476.800,00.-).

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 14/2.023 al proveedor "IMPRESORES - SO. MI. AL. S.R.L.", con domicilio en la calle Pedro Medrano N° 1.257, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma proceder a la provisión del servicio de impresión y ensobrado de la Tasa de Servicios Generales y Red Vial, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.476.800,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-240, obrante a fs. 7 del Expediente 4050-238.057/23.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

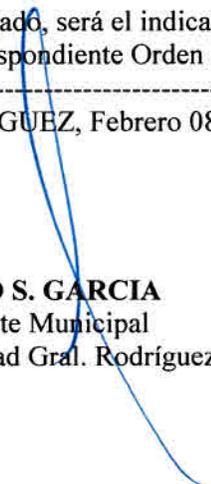
ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 08 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 334 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 0357

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-238.080/2.023, iniciado por la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Tec. Mariana Galván, para la Adquisición de carne para Taller Protegido por un lapso de 3 meses, y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 18/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 06 del Expediente Nº 4050-238.080/2.023, obra la Solicitud de Pedido Nº 269 del ejercicio 2.023, correspondiente a la Adquisición de carne para el Taller Protegido por un lapso de 3 meses;

Que a fs. 08 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-265 por un valor de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$499.800,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 10 para que presenten cotización;

Que a fs. 15 y 17 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "BOTTA, LUÍS ÁNGEL" por un valor de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$505.500,00.-) y "GONZÁLEZ, MARÍA NOELIA" por un valor de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$499.800,00.-);

Que a fs. 18 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 18/2.023 de fecha 27 de Enero 2.023;

Que a fs. 19/20 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Doña Claudia CABALLERO, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "GONZÁLEZ, MARÍA NOELIA" por un valor de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$499.800,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 18/2.023, para la Adquisición de carne --- para el Taller Protegido por un lapso de 3 meses, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 499.800,00.-).-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 18/2.023 al proveedor "GONZÁLEZ, --- MARÍA NOELIA", con domicilio en la Manzana Nro. 40 Casa 6, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la Adquisición de carne para el Taller Protegido por un lapso de 3 meses por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$499.800,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo --- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-265, obrante a fs. 8 del Expediente 4050-238.080/23.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los --- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la --- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 08 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0358

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.384/23, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita se declare de "Interés Municipal" el "Operativo Acercar"; y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 13 al 16 de febrero del corriente año, se llevará a cabo el "Operativo Acercar", en el marco del Programa Municipal "Comunidades Organizadas";

Que dicho "Operativo" se realizará de manera conjunta con la Subsecretaría de Asuntos Municipales, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que dichas jornadas servirán para acercar a los/as vecinos/as los trámites de D.N.I., IPS, PAMI, ANSES, MIGRACIONES, ENRE, entre otros;

Que el "Operativo Acercar" se llevará a cabo en los Barrios "Parque Joly", "Parque Granaderos", "Agua de Oro" y "Güemes", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, según cronograma inserto a fs. 2 del Expediente N° 4050-238.384/23;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Operativo Acercar" en el marco del ----- Programa Municipal "Comunidad Organizada", a llevarse a cabo del 13 al 16 de Febrero de 2.023, según cronograma obrante a fs. 2 del Expediente N° 4050-238.384/23, el cual bajo la forma de Anexo I, pasará a formar parte integrante del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 08 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 336 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS)



Municipalidad de General Rodríguez

SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO



Me gusta General Rodríguez Gobierno del Pueblo

General Rodríguez, 01 de febrero de 2023

Sr. Intendente Municipal Lic. Mauro García S / D

Por medio de la presente, me es muy grato elevar a su consideración que con motivo de que los vecinos y vecinas puedan tramitar su DNI y realizar trámites con distintos organismos provinciales y nacionales, como RENAPER, IPS, PAMI, ANSES, MIGRACIONES, ENRE, en el marco de nuestro Programa Municipal "Comunidad Organizada" realizaremos en articulación con la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires del Operativo ACERCAR, programa de cercanía con los Municipios; los días 13, 14, 15 y 16 de febrero del corriente en los siguientes barrios de nuestra ciudad:

- 13/2 Plaza Parque Joly (Fortín Necochea y Fortín Uno)
• 14 Plaza Parque Granaderos (San Nicolás entre Tacuarí y Tucumán)
• 15 Plaza Agua de Oro (Rivadavia esquina Los Claveles)
• 16 Plaza Güemes (33 Orientales entre Aristóteles y Subiría)

Es por ello que le solicito Declarar de Interés Municipal el "Operativo Acercar" que realizaremos en las fechas anunciadas.

Sin más saluda atte.-

Handwritten signature and typed name: Secretaria de Desarrollo Comunitario Prof. Mariana Balbi



General Rodríguez Municipio



Me gusta General Rodríguez Gobierno del Pueblo

Mauro García Intendente



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0359

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.385/23, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita se declare de "Interés Municipal" la ejecución del Programa "Comunidad Organizada"; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa "Comunidad Organizada" tiene como objetivo el abordaje territorial centrado en la articulación del Estado Municipal con las organizaciones de la sociedad civil, comedores, merenderos barriales, que garantizan prestaciones alimentarias y distintas actividades comunitarias a la población en situación de vulnerabilidad social;

Que a fs. 3 a 5 del Expediente N° 4050-238.385/23 se halla inserto Programa "Comunidad Organizada";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la ejecución del Programa -----
----- "Comunidad Organizada", cuyo proyecto se halla agregado a fs. 3/5
del Expediente N° 4050-238.385/23, el cual bajo la forma de Anexo I pasará a formar
parte integrante del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 08 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

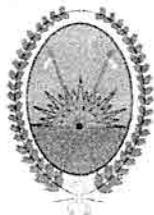


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 337 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE)

Dec. NO = 333

Corresp. Exp. Nº 238385



Municipalidad de General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Programa "COMUNIDAD ORGANIZADA"

Objetivo General: el abordaje territorial centrado en la articulación del Estado Municipal (Secretaría de Desarrollo Comunitario) con las organizaciones de la sociedad civil, comedores, merenderos barriales, que garantizan prestaciones alimentarias, y distintas actividades comunitarias a población en situación de vulnerabilidad social.

Objetivos de abordaje comunitario

- Contribuir a la transformación de la política alimentaria en una perspectiva de **integración, social, institucional y territorial.**
- Promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, comedores, merenderos barriales, etc. en la gestión de las políticas públicas, generando espacios de articulación entre el Estado (nacional, provincial, y municipal) con foco en el desarrollo humano y social.
- Consolidar acciones en cada lugar del territorio donde las **necesidades sociales** y principalmente alimentarias deban ser atendidas. (Operativos territoriales con distintos dispositivos)
- Asistir a las organizaciones de la sociedad civil comprometidas, con el fin de potenciar sus capacidades de gestión y contribuir a la **formación de redes comunitarias**, fomentando la formación en promotoras y promotores comunitarios con la competencia de generar participación y organización comunitaria.

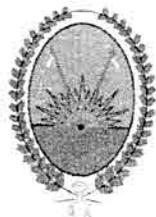


General Rodríguez
Municipio



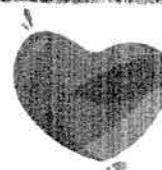
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

Contreso, Exp. N° 238380



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Estrategia de abordaje comunitario

Desde una perspectiva de derechos y una mirada integral, implementamos las siguientes estrategias:

- En articulación con organizaciones de la sociedad civil e instituciones, se fortalecen merenderos y comedores comunitarios que promueven **actividades y asistencia alimentaria** a personas en situación de vulnerabilidad social.
- En articulación con organizaciones de la sociedad civil, se fortalecen los espacios comunitarios articulando con el Estado Municipal para la realización de operativos con distintos dispositivos territoriales que presten servicios para la comunidad (postas de vacunación, anses, mercado en los barrios, operativos de documentación, empleo joven, huertas comunitarias, etc.)
- Espacios de capacitación, encuentros y formación para referentas y referentes barriales de espacios comunitarios donde se enriquecen las experiencias compartidas y también acompañen talleres con distintas temáticas que fortalezcan los conocimientos para transmitirlos a sus comunidades (Salud sexual y reproductiva, Salud, Manipulación de Alimentos, Huerta, etc.)

Alcance territorial

Todos los barrios que comprenden nuestra ciudad, haciendo hincapié en aquellos que presentan alto índice de población en situación de vulnerabilidad social en nuestro partido de General Rodríguez

Para esta Secretaria, el trabajo articulado con las **organizaciones comunitarias** son una

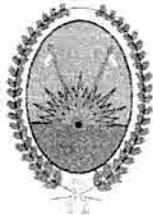


General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

EXP. N° 23838

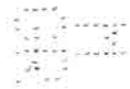


Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

parte esencial para enriquecer y aportar a una democracia participativa y edificada en torno a la acción de las organizaciones del pueblo y las intervenciones de los actores locales en cada rincón de nuestra ciudad, al sentido de comunidad se llega desde abajo hacia arriba para lograr la vida que queremos cada vez con mayor **Justicia Social**.

En caso de compartir los criterios aquí presentados, y a efectos de llevar adelante las acciones concretas de implementación del Programa, mucho estimare disponga la Declaración de Interés Municipal del mismo.

Sin más, lo saluda atte.




Secretaria de Desarrollo
Comunitario
Prof. Mariana Balbi



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0360

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.354/23, iniciado por el Señor Secretario de Prensa y Relaciones Institucionales, Don Sebastián PICCARDO, mediante el cual solicita se declare de "*Interés Municipal*" el "Reconocimiento a Vecinos y Comerciantes destacados por su labor diaria", como así también en ocasión de los Aniversarios e Inauguraciones de sus Locales; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-238.354/23, el Señor Secretario de Prensa y Relaciones Institucionales, Don Sebastián PICCARDO, solicita la declaración de "Interés Municipal" del "Reconocimiento a Vecinos y Comerciantes destacados por su labor diaria", como así también en ocasión de los Aniversarios e Inauguraciones de sus Locales;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el "Reconocimiento a Vecinos y -----
----- Comerciantes destacados por su labor diaria", como así también en
ocasión de los Aniversarios e Inauguraciones de sus Locales.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 08 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 338 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0361

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.329/23, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la actividad de cierre de la Colonia de Verano Municipal 2.023; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal del presente proyecto es dar cierre a la Colonia de Verano, con una muestra de los talleres de danza, arte, murga y deporte realizados durante la misma;

Que la actividad está organizada por los profesores de cultura y deporte que participaron y acompañaron a los concurrentes en sus actividades;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2/3 del precitado Expediente, la Señora Subsecretaria de Gobierno, solicita la declaración de "*Interés Municipal*" la actividad de cierre de la Colonia de Verano Municipal 2.023;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la actividad de cierre de la Colonia de ----- Verano Municipal 2.023 a llevarse a cabo el día 15 de febrero de 2.023 en las instalaciones del Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 2°: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por --- ----- inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor y será reprogramada para el día 16 o 17 de Febrero de 2.023.-----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 08 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 339 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0362

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.337/23, iniciado por la Señora Directora de Museo Histórico, Doña Mirna Aranzazu SANTILLAN, mediante el cual solicita se declare de "Interés Municipal" la realización del evento denominado "Arte y Rock en el Museo"; y

CONSIDERANDO:

Que el día 25 de Febrero del corriente año se llevará a cabo el evento denominado "Arte y Rock en el Museo", en el cual hará su presentación la banda de rock local "Crimson";

Que, además el evento de mención contará con expresiones artísticas como dibujo, pintura, poesía, etc., como así también, cantina solidaria;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la realización del evento denominado --
----- "Arte y Rock en el Museo", a llevarse a cabo el día 25 de Febrero de
2.023.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 08 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 340 (TRESCIENTOS CUARENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0363

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.287/23, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la actividad "Gran Cierre, Me Gusta la Pool Party"; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal del presente proyecto es dar cierre a las actividades desarrolladas en el marco del Programa "Pool Party", mediante una jornada que se extenderá hasta las 21 horas;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Subsecretaria de Gobierno, solicita la declaración de "*Interés Municipal*" la actividad "Gran Cierre, Me Gusta la Pool Party";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

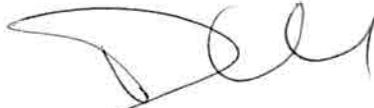
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la actividad "Gran Cierre, Me Gusta la Pool Party" a llevarse a cabo el día 11 de Febrero de 2.023 en las instalaciones del Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 08 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 341 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0364

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.319/23, iniciado por el Señor Director de Protocolo y Ceremonial, Don Carlos A. PAZ, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" las actividades que se llevarán a cabo en el marco de la "86° Competencia Ciclista Doble Bragado"; y

CONSIDERANDO:

Que la "86° Competencia Ciclista Doble Bragado" se llevará a cabo entre los días 1 y 5 de marzo del corriente año;

Que el día 1 de marzo del presente año, se realizará la presentación de los equipos participantes y se llevará a cabo la largada oficial de la primera etapa de dicha competencia, en el Predio Estación Cultural, cito en Avenida 25 de Mayo e Intendente Manny de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, continuando por las Ciudades de Luján, San Andrés de Giles, Mercedes, Suipacha, Rivas, finalizando en Chivilcoy;

Que la mencionada competencia esta organizada por el Club Ciclista Nación;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

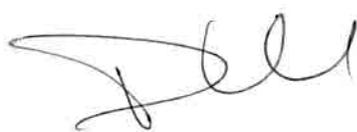
DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" las actividades que se llevarán a cabo ----- en el marco de la "86° Competencia Ciclista Doble Bragado", organizada por el Club Ciclista Nación, a llevarse a cabo entre los días 1 y 5 de marzo de 2.023, cuya largada oficial se realizará el día 1 de marzo de 2.023 desde el Predio Estación Cultural, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

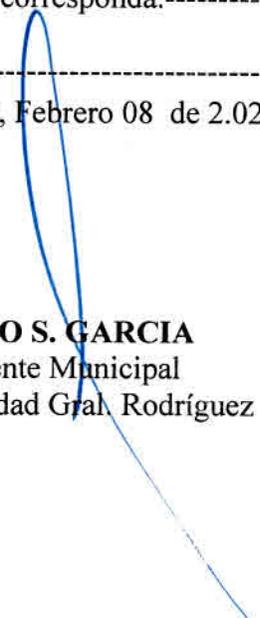
ARTICULO 2°: Establécese que las actividades previstas en el marco de la "86° ----- Competencia Ciclista Doble Bragado", serán suspendidas por causas de inclemencias del clima y/o fuerza mayor, y reprogramadas, según corresponda.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 08 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 342 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0365

VISTO:

La Ordenanza N° 5.186/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto N° 2.577/22 del Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que es el artículo 39° bis faculta al Ejecutivo a instrumentar y reglamentar el Pago Global por la Tasa de Servicios Generales y Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Rural;

Que el Decreto N° 247/23 instrumenta el Pago Global, el cual regirá hasta el 31/03/2023;

Que en tal sentido, resulta ineludible proceder a la modificación siguiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 6° del Decreto N° 247/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 6°: Otórguense los siguientes beneficios, que serán aplicados de corresponder, a aquellas partidas que adhieran al Pago Global:

- a) Bonificación del veinte por ciento (20%) sobre la Tasa de Servicios Generales y/o Tasa de Mejoramiento de la Red Vial Municipal.
- b) Bonificación del diez por ciento (10%) sobre la Tasa de Servicios Generales y/o Tasa de Mejoramiento de la Red Vial Municipal, una vez aplicado el punto a), a aquellos desarrolladores y/o administradores que poseen titularidad de dominio sobre veinte (20) o más partidas dentro del emprendimiento, excluyendo partidas correspondientes a "espacios comunes" registrados con anterioridad al presente o aquellas partidas encuadradas dentro del artículo 62° bis de la Ordenanza Fiscal".

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 08 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 343 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0366

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-237.946/23, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°: 1.150;

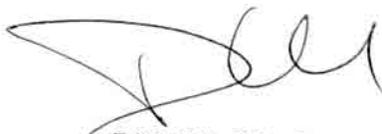
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

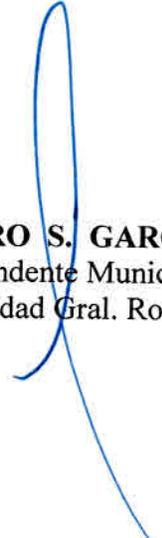
ARTICULO 1°: Acuérdate una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1° de ----- Enero de 2023, al Señor JOSE SANTIAGO RIOS (D.N.I. N°: 16.361.389), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°: 1.150.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 09 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 344 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0367

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-237.947/23, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°: 1.139;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

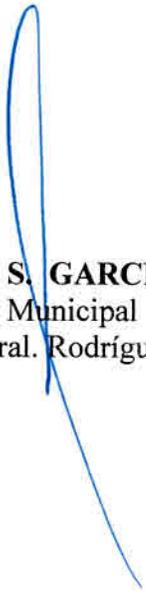
ARTICULO 1°: Acuérdase una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1° de ----- Enero de 2023, al Señor JULIO CESAR HERNANDEZ (D.N.I. N°: 92.719.962), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°: 1.139.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 09 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 345 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0368

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-237.943/23, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°: 1.150;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acuérdate una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1° de ----- Enero de 2023, al Señor PABLO ENRIQUE GONZALEZ (D.N.I. N°: 16.313.950), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°: 1.150.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 09 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 346 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0369

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.173/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor Andrés Osvaldo CABRERA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al Señor ANDRES OSVALDO CABRERA ---
----- (D.N.I. N° 31.783.338), por la suma de Pesos CUARENTA MIL
(\$ 40.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 09 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 347 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0370

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.179/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Jacqueline Carina JARA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora JACQUELINE CARINA JARA ---
----- (D.N.I. N° 42.593.255), por la suma de Pesos CUARENTA MIL
(\$ 40.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 09 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 348 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 0371

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.171/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Natalia Verónica PANDO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

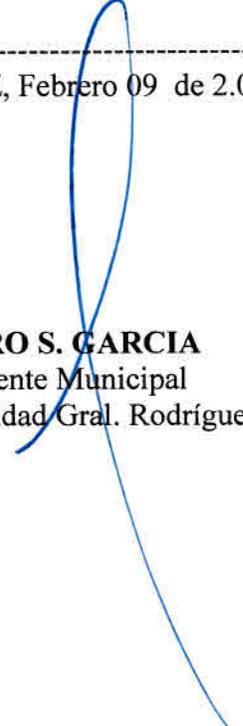
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora NATALIA VERONICA PANDO -
----- (D.N.I. N° 27.847.869), por la suma de Pesos CINCUENTA MIL
(\$ 50.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 09 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 349 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0372

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.527/22, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Marcela Beatriz LEDESMA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

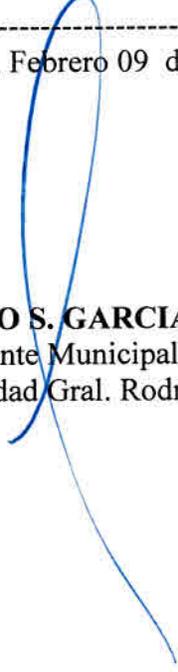
ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora MARCELA BEATRIZ -----
----- LEDESMA (D.N.I. N° 42.413.131), por la suma de Pesos TREINTA
MIL (\$ 30.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos
en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 09 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 350 (TRESCIENTOS CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0373

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.679/22, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora LAURA BELEN GOMEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

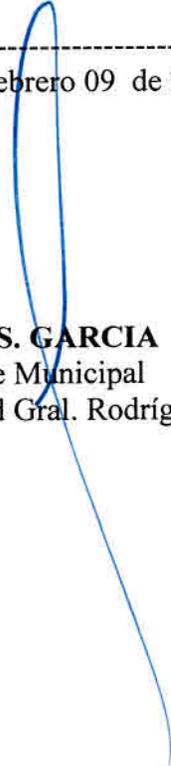
ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora LAURA BELEN GOMEZ -----
----- (D.N.I. N° 40.375.079), por la suma de Pesos CUARENTA MIL
(\$ 40.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 09 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 351 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0374

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.402/23, iniciado por el Señor Secretario de Producción y Desarrollo, Prof. Juan Eduardo TEDESCO, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el programa "Mi Escuela Recicla"; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del presente proyecto es concientizar y fomentar la Educación Ambiental en las escuelas;

Que el programa se enfocará en tres líneas, a saber, capacitaciones en educación ambiental para los y las docentes y directivos de las Instituciones Educativas; charlas y talleres para los diferentes niveles además de equipamiento para la separación de residuos;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la ejecución del programa "Mi -----
----- Escuela Recicla".-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 09 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 352 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0375

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.403/23, iniciado por el Señor Secretario de Producción y Desarrollo, Prof. Juan Eduardo TEDESCO, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el programa "Rodríguez Limpio"; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del presente proyecto es hacer hincapié en mejorar la gestión de residuos sólidos urbanos;

Que el programa constará de jornadas de concientización barrial con entrega de bolsas de tela, tareas de detección y limpieza de micro basurales con colocación de contenedores de residuos;

Que el programa se ejecutará en forma conjunta con la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la ejecución del programa -----
----- "Rodríguez Limpio".-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 09 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 353 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 0376

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Decreto Nº 2.636/22, por el cual este Departamento Ejecutivo otorgó un subsidio a la "Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 4", por el valor total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 26 del Expediente Nº 4050-237.015/22, el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, solicita la rectificación del Decreto Nº 2.636/22, atento a que las autoridades responsables citadas en el decreto mencionado no se encuentran vigentes al día de la fecha;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 2.636/22, de este -----
----- Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de
la siguiente manera, a saber: -----

*"Artículo 1º: Otórgase un subsidio a la "Asociación Cooperadora de la -----
----- Escuela Primaria Nº 4", por un importe total de PESOS
CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-), cuyos responsables son Presidente:
LAZZARINO, MARTA (D.N.I. Nº 28.925.428) y Tesorera: PEREYRA,
ANDREA (D.N.I. Nº 31.161.887), en atención a los motivos vertidos en el
exordio del presente Decreto."-----*

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 09 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 354 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0377

VISTO:

El Expediente N° 4050-234.322/22 Cuerpo 1, 2, 3 y 4, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 58/2.022 para la efectivización de la obra "Casa Jóvenes General Rodríguez", que fuera convocada por el Decreto N° 1.745/22 (primer llamado), y Decreto N° 1.931/22 (segundo llamado), de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2.187/22 de fecha 13 de Octubre de 2.022, de este Departamento Ejecutivo, se preadjudicó la Licitación Pública N° 58/2.022, a la firma "GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L.", por un valor de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 57.990.364,59.-);

Que a fs. 776/779 del Expediente N° 4050-234.322/22 Cuerpo 4 obra agregada nota de compromiso de pago, de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación;

Que a fs. 781 toma intervención el Señor Contador Municipal e informa la correspondiente imputación presupuestaria, asimismo manifiesta que dicha contratación estará sujeta a la firma del "Convenio Específico" para la ampliación de la financiación de la obra en cuestión;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 782, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, solicita se lleve a cabo el acto administrativo por el cual se formalice la adjudicación definitiva de la Licitación Pública N° 58/2.022;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: "Ad Referendum" de la firma de la Addenda de ampliación de monto, ----- adjudicase a la firma "GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L.", con domicilio legal en Boulevard Evita 53, Piso 1, Departamento "A", del Partido Moreno, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 58/2.022 que fuera preadjudicada mediante el Decreto N° 2.187/22, por un valor de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 57.990.364,59.-), para la efectivización de la obra "Casa de Jóvenes General Rodríguez".-----

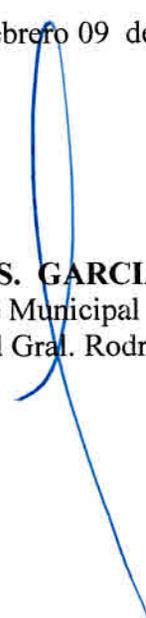
ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2197, obrante a fs. 265, del Expediente 4050-234.322/22 Cuerpo 2.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 09 de 2.023.-


MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 355 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0378

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.410/23, mediante el cual el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, solicita la contratación del Dr. Vladimir Jhonny CHOQUE VARGAS (D.N.I. N° 94.330.674), para realizar guardias médicas en el Servicio de Emergencias SAME; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del precitado Expediente, el Señor Secretario de Salud Pública, solicita la contratación del Dr. Vladimir Jhonny CHOQUE VARGAS (D.N.I. N° 94.330.674), para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza N° 4.416, promulgada por Decreto N° 2.049/17 de este Departamento Ejecutivo y del artículo 38° Ter Ordenanza N° 4.976/21 "Convenio Colectivo de Trabajo";

Que a fs. 3 a 13 se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales del Dr. CHOQUE VARGAS;

Que a fs. 16, el Señor Contador Municipal, manifiesta que se deberá contratar al Dr. Vladimir Jhonny CHOQUE VARGAS (D.N.I. N° 94.330.674), en el marco de la Ordenanza N° 4.416, promulgada por Decreto N° 2.049/17 de este Departamento Ejecutivo; debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias, más la bonificación establecida por el artículo 38° Ter Ordenanza N° 4.976/21 "Convenio Colectivo de Trabajo";

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la contratación del Dr. Vladimir Jhonny CHOQUE VARGAS (D.N.I. N° 94.330.674), Clase 1988, Matrícula Provincial Nro. 553.825, domiciliado en la calle Argerich N° 110 Planta Baja Departamento 2, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; en el marco de la Ordenanza N° 4.416, promulgada por Decreto N° 2.049/17 de este Departamento Ejecutivo; debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias, más la bonificación establecida por el artículo 38° Ter Ordenanza N° 4.976/21 "Convenio Colectivo de Trabajo", para la realización de guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME.

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento del presente decreto.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 09 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 356 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0379

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.249/23, por el cual el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, solicita la "conversión de 115 Horas Médicas a 150 Horas No Médicas"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-238.249/23 el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, solicita la "conversión de 115 Horas Médicas a 150 Horas No Médicas";

Que a fs. 5 del precitado Expediente, toma intervención el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que no tiene objeciones con respecto al pedido realizado a fs. 2 por el Señor Secretario de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el carácter de Ciento Quince (115) "Horas Médicas", las ---
----- que a partir del día de la fecha pasarán a ser "Horas No Médicas" de
la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la --
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias y/o
administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 09 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 357 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0380

VISTO:

El Decreto N° 973/22 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual se le concedió licencia sin goce de haberes, por el término de doce (12) meses, a la Agente Municipal Doña María Fernanda FERREYRA (D.N.I. N° 28.719.711), Legajo Interno N° 3.447; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 973/22, de este Departamento Ejecutivo, se le concedió licencia sin goce de haberes, por el término de doce (12) meses, a la Agente Municipal Doña María Fernanda FERREYRA (D.N.I. N° 28.719.711), Legajo Interno N° 3.447;

Que, a fs. 1 del Expediente N° 4050-238.378/23, la Agente Municipal Doña María Fernanda FERREYRA (D.N.I. N° 28.719.711), solicita la reincorporación a sus funciones, argumentando que se encuentra en condiciones para retomar la actividad;

Que, por lo expuesto, a fs. 4 del precitado Expediente, toma intervención la Señora Directora de Recursos Humanos, Doña Paola CELERY, y solicita dar de alta a la Agente FERREYRA;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del día 3 de febrero de 2.023, dispónese la interrupción de la ---
----- licencia sin goce de haberes que le fuera concedida a la Agente
Municipal Doña María Fernanda FERREYRA (D.N.I. N° 28.719.711), Legajo Interno
N° 3.447, por Decreto N° 973/22 en los términos del artículo 60° del "Convenio
Colectivo de Trabajo Municipal" (cfr. Ordenanza N° 4.976/21).-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y por su -----
----- intermedio notifíquese el contenido y alcance del presente decreto a
la interesada.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 09 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 358 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0381

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.411/23, mediante el cual el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, solicita la contratación del Dr. Wilber Max RAMIREZ SERRUDO (D.N.I. N° 94.285.939), para realizar guardias médicas en el Servicio de Emergencias SAME; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del precitado Expediente, el Señor Secretario de Salud Pública, solicita la contratación del Dr. Wilber Max RAMIREZ SERRUDO (D.N.I. N° 94.285.939), para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza N° 4.416, promulgada por Decreto N° 2.049/17 de este Departamento Ejecutivo y del artículo 38° Ter Ordenanza N° 4.976/21 "Convenio Colectivo de Trabajo";

Que a fs. 3 a 21 se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales del Dr. RAMIREZ SERRUDO;

Que a fs. 24, el Señor Contador Municipal, manifiesta que se deberá contratar al Dr. Wilber Max RAMIREZ SERRUDO (D.N.I. N° 94.285.939), en el marco de la Ordenanza N° 4.416, promulgada por Decreto N° 2.049/17 de este Departamento Ejecutivo; debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias, más la bonificación establecida por el artículo 38° Ter Ordenanza N° 4.976/21 "Convenio Colectivo de Trabajo";

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la contratación del Dr. Wilber Max RAMIREZ SERRUDO -
----- (D.N.I. N° 94.285.939), Clase 1981, Matrícula Provincial Nro. 58.924, Matrícula Nacional Nro. 136.397, domiciliado en la calle Comodoro Rivadavia Nro. 1.212, Villa Amelia de la Ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; en el marco de la Ordenanza N° 4.416, promulgada por Decreto N° 2.049/17 de este Departamento Ejecutivo; debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias, más la bonificación establecida por el artículo 38° Ter Ordenanza N° 4.976/21 "Convenio Colectivo de Trabajo", para la realización de guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la --
----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento del presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 09 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 359 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 0382

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-235.399/22, iniciado por el Señor Secretario de Producción y Desarrollo, Profesor Juan Eduardo TEDESCO, a los fines de solicitar la Reglamentación del Art. 4, Art. 7, Art. 8 y Art. 10 de la Ordenanza Municipal N° 3.317/2.008, "Creación del Registro Municipal de Microemprendimiento Productivos", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Diciembre 2.008, promulgada por Decreto N° 1.734 de fecha 16 de Diciembre 2.008; y

CONSIDERANDO:

Que redundaría en beneficio de la comunidad facilitar la actividad comercial de los Microemprendedores en el Partido de General Rodríguez;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 – Inciso 3° del Decreto Ley 6.769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo reglamentar las Ordenanzas;

Que éste Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Regláméntese el Artículo 4 de la Ordenanza N° 3.317/2008 de las actividades contempladas en el Artículo 2°. Una vez efectuada su inscripción en el Registro Municipal de Emprendedores y la presentación de la Constancia de Inscripción al Monotributo Social, ante la Dirección de Economía Popular, la misma, iniciará expediente, remitiendo el mismo, a través de la Secretaría de Producción, a la Dirección de Inspecciones, interposítamente a través de la Secretaría de Control Urbano, que en virtud de la misma le otorgará la credencial de la habilitación comercial de Microemprendimiento y obtener las exenciones previstas en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 3.317/2.008.

Exímase a los establecimientos cuyas superficies sean inferiores a 190 m2, el presentar estudio técnico de carga de fuego, en virtud del Anexo 7 Cap. 18, punto 7.1.1, del Decreto 351/79, excepto que, a juicio de la Dirección de Inspecciones, por condiciones particulares de construcción, situación y extinción al momento de la intervención en la finca, justifiquen su confección. Todo ello sin perjuicio de otras medidas de seguridad de misma o distinta naturaleza que pudieran corresponder.

ARTICULO 2°: Regláméntese el Artículo 7 de la Ordenanza N° 3.317/2.008, una vez iniciado el Expediente por parte de la Secretaría de Producción y Desarrollo, en caso de ser un emprendimiento alimenticio girará el mismo a la Secretaría de Salud Pública, Dirección Bromatología (o la que a futuro le reemplace), para realizar la inspección y adecuar el lugar de elaboración de alimentos, conforme la Normativa del Código Alimentario y/o aquellas que dicha Dirección estime correspondan.

ARTICULO 3°: Regláméntese el Artículo 8 de la Ordenanza N° 3.317/2.008. A los efectos de evaluar la existencia del Impacto Ambiental se realizará inspección por área competente en forma conjunta con Dirección de Economía Popular.

ARTICULO 4°: Regláméntese el Artículo 10 de la Ordenanza N° 3.317/2.008. El Registro Municipal de Microemprendimiento Productivo será impulsado por la Dirección de Economía Popular que previa entrevista con el/los titulares del microemprendimiento donde evaluará la adecuación a lo descripto en el Art. 22 de la Ord. N° 3.317/08 procediendo a solicitar los requisitos del Art. 10 de la Ord., incluyendo el Registro en el RENATEP, y se inscribirá en el libro de actas designado a tal fin con Rúbrica de la Dirección de Economía Popular, Dirección de Producción y Ambiente y la Secretaría.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 09 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0383

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Decreto N° 2.375 de fecha 11 de Noviembre de 2.022 que dispone que todos los expediente Administrativos que se inicien en la Secretarías de Control Urbano, Producción y Desarrollo y Obras, Servicios Públicos y Vivienda, que impliquen o conlleven el dictado de un acto administrativo, deberá contar con la intervención de la Secretaría Jefatura de Gabinete, tanto en su inicio como al tiempo de encontrarse el proyecto del acto; y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad resulta menester simplificar la tarea administrativa en pos de la obtención de una mejor eficiencia y rapidez en las respuestas y/o soluciones a la ciudadanía y a la administración misma;

Que es imprescindible agilizar y reducir las cargas de trabajo que generan los trámites administrativos;

Que la agilización en la secuencia de la tramitación administrativa, significa aumentar la rapidez con que se realiza el paso sucesivo para solucionar un asunto con un bajo consumo de recursos de índole material y humano;

Que se considera pertinente y fundamental obtener la optimización de los tiempos de trabajo, evitando cuellos de botella que atentan contra la rapidez y rendimiento de la maquinaria administrativa;

Que, en consecuencia, razones de oportunidad, mérito y conveniencia conllevan a la necesidad de proceder a la derogación del Decreto N° 2.375/22.

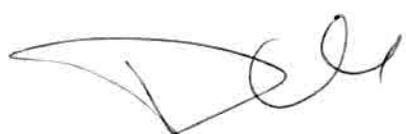
POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Derógase el Decreto N° 2.375 de fecha 11 de Noviembre de 2.022 por
----- los fundamentos expuestos en el exordio del presente.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese el dictado del presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 10 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 361 (TRESCIENTOS SESENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0384

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los expedientes Administrativos que se inician por la Secretarías de Control Urbano, Producción y Desarrollo y Obras, Servicios Públicos y Vivienda requieren a diario necesariamente de la intervención de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, en tanto y en cuanto, coordina la aplicación de políticas y la administración presupuestaria y financiera del gasto público municipal;

Que, asimismo, se requiere en los expedientes administrativos aludidos de dictámenes legales, no pudiendo prescindir de los mismos;

Que, la trascendencia y envergadura de las funciones de planeación, fiscalización, coordinación y asesoramiento que posee la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, en el ámbito de la Administración Pública, son de vital importancia;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese que los Decretos que resulten pertinentes disponer y/o dictar ----- en expedientes con intervención o por trámites ante las Secretarías de Control Urbano, Producción y Desarrollo y Obras, Servicios Públicos y Vivienda, serán refrendados por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales y/o el Secretario que el Señor Intendente Municipal considere pertinente, según el caso.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese el dictado del presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 10 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 362 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0385

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°: 3.111//2022, se dispuso la Designación de la Señora Lucia ARIZAGA, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos, en la misma se constata un error en el desempeño de dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°: 3.111/2022, el cual quedará ---
----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1° : Desígnase, a partir del día 1° de Enero de 2.023 a la
----- Señora LUCIA ARIZAGA (D.N.I. N°: 31.208.452
- CLASE 1984), revistado bajo Legajo Interno N°: 4.732, quien se
desempeñará como Médica General y de Familia, con una Jornada
Laboral de QUINCE (15) Horas Médicas Semanales, dependiente de la
Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a lo establecido por los artículos
8°, 14° y 104° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la -----
Ordenanza Municipal N° 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, -----
promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 10 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 363 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0386

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales a la agente Mónica Silvia ALOMA, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Mónica Silvia ALOMA D.N.I. N°: 23.214.334, Legajo 2.108;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, a la ----- Señora MONICA SILVIA ALOMA (D.N.I. N°: 23.214.334 – CLASE 1973), Legajo 2.108, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 10 de Febrero de 2.023.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado ----- por el artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----
----- Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00
– 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 10 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 364 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0387

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. MARIA VANINA -----
----- CARLOCCHIA (D.N.I. N°: 30.341.802 – CLASE 1.983), Legajo
Interno N°: 4.926, a partir del día 10 Febrero de 2.023 hasta el día 31 de Diciembre de
2.023, dependiente de la Secretaría de Seguridad.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 10 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0388

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

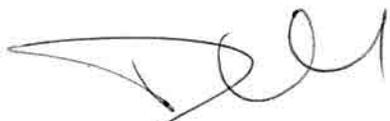
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. CARLOS HUGO -----
----- ARANDA (D.N.I. N°: 23.644.531 – CLASE 1.973), Legajo Interno
N°: 4.943, a partir del día 10 Febrero de 2.023 hasta el día 31 de Diciembre de 2.023,
dependiente de la Secretaría de Seguridad.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 10 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 366 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0389

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente 4050-229.383; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 2.729/21, se dispuso la creación de un "Régimen de Prestación Espontánea y Facilidades de Pago";

Que, la puesta en marcha del Régimen de Prestación Espontánea y Facilidades de Pago dispuestas por la normativa antedicha, ha resultado altamente favorable para las finanzas del municipio;

Que, esta situación merece seguir siendo contemplada por la Administración Municipal, continuando con el Régimen de Prestación Espontánea y Facilidades de Pago;

Que, es necesario extender los plazos de acogimiento en los mismos términos del Decreto mencionado ut supra por los siguientes noventa (90) días;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase hasta el 30 de Abril de 2.023 la vigencia del "Régimen de -----
----- Prestación Espontánea y Facilidades de Pago" establecido por Decreto
N° 2.729/21.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 10 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 367 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0391

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL MUJERES FUERTES DE GENERAL RODRIGUEZ BARRIO VILLA ITA**, mediante Expediente 4050-238.236/23, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 5.186/22, promulgada por Decreto Nº 2.577/22, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarixs o beneficiarixs de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser empadronada como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponerse el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL MUJERES FUERTES DE GENERAL RODRIGUEZ BARRIO VILLA ITA**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Santa María de Oro e/ Venezuela y Formosa s/n del Barrio Villa Ita de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2º: Otórguese a la **ASOCIACION CIVIL MUJERES FUERTES DE ----- GENERAL RODRIGUEZ BARRIO VILLA ITA**, el Nº 330 (Trescientos Treinta) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 10 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 368 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0392

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°: 4050-237.715/2022, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°: 1.139, en atención a la causal de fallecimiento;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la ----- Ordenanza N°: 1.139, con retroactividad al mes de Diciembre de 2022 a la siguiente beneficiaria:

GLADYS ARIAS

D.N.I. N°: 3.753.126

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 10 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 369 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0393

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.169/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MARIANA MARCEKA ALEJANDRA ROJAS, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora MARIANA MARCELA ----- ALEJANDRA ROJAS (D.N.I. N° 36.641.437), por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 10 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 370 (TRESCIENTOS SETENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0394

VISTO:

El Expediente 4050-238.255/23 mediante el cual el Señor Antonio CALIGURI solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N° 52.869 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos Marzo 2.017 a Enero 2.023; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante, Sr. Antonio CALIGURI, a fjs. 05 a 74 del presente expediente, acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la ----- Secretaría de Ingresos Públicos, a generar una nota de crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 52.869 (Circ.6- Sección D- Manzana 313 – Parcela 28) por un importe de Pesos VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 53/100 (\$ 22.183,53.-) en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por los períodos de Marzo 2.017 a Enero 2.023, según se acredita en el presente Expediente N°: 4050-238.255/23; cuya titular resulta el Señor ANTONIO CALIGURI (D.N.I. N°: 93.197.690).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese al Interesado a través del Departamento de Tasas, ----- Inmobiliarias entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 10 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 371 (TRESCIENTOS SETENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0396

VISTO:

El Expediente 4050-238.427/23 mediante el cual el Señor Luis Marcelo PARDO como apoderado de la Iglesia Cristiana Pentecostal Argentina solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N° 2.790 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos Enero 2.018 a Diciembre 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante, Sr. Luis Marcelo PARDO como apoderado de la Iglesia Cristiana Pentecostal Argentina, a fjs. 10 a 69 del presente expediente, acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la ----- Secretaría de Ingresos Públicos, a generar una nota de crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 2.790 (Circ.1- Sección A- Manzana 14 – Parcela 21) por un importe de Pesos TRECE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 07/100 (\$ 13.172,07.-) en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por los períodos de Enero 2.018 a Diciembre 2.022, según se acredita en el presente Expediente N°: 4050-238.427/23; cuyo titular resulta el Señor LUIS MARCELO PARDO (D.N.I. N°: 20.436.347), como apoderado de la Iglesia Cristiana Pentecostal Argentina.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese al Interesado a través del Departamento de Tasas, ----- Inmobiliarias entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 10 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0397

VISTO:

El Expediente N°: 4050-238.424/23 por el cual el Señor Gustavo Adolfo FERRARI, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 36.487 de este partido, el importe abonado erróneamente a la Partida Municipal N°: 26.487 que no es de su propiedad, correspondientes a los períodos 1°/2014 a 2°/2021 en concepto de Tasa por Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante, Sr. Gustavo Adolfo FERRARI, de fs. 03 a fs. 06 del presente expediente acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes los períodos aludidos;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la ----- Secretaría de Ingresos Públicos, a generar una nota de crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 36.487 de este Partido (Circ. 2- Sec. J, CH 17, Parcela 2) de este Partido, por un importe de Pesos DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 86/100 (\$19.297,86.-), en concepto del pago efectuado erróneamente de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente a los períodos 1°/2014 a 2°/2021, en concepto de Tasa por Servicios Generales, según se acredita en el presente Expediente N°: 4050-238.424/23; cuyo titular resulta el Sr. GUSTAVO ADOLFO FERRARI (D.N.I. N°: 17.365.726), debiendo generarse como deuda los períodos 1°/2014 a 2°/2021 en la cuenta de la Partida N°: 26.487 de este Partido.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese al Interesado por intermedio del Departamento Tasas ----- inmobiliarias, entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 10 de 2.023.-

Diego M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 373 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0398

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Miguel Ángel REYES, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el señor MIGUEL ANGEL REYES ----- (D.N.I. N°:12.251.813 - CLASE 1.956) - Legajo Interno N°: 1994, quien se desempeña como Personal Administrativo, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a partir del día 28 de Febrero de 2.023.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 13 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 374 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0399

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. ROCIO SOL MEDINA
----- (D.N.I. N°: 35.348.521 – CLASE 1.990), Legajo Interno N°: 4.942, a
partir del día 13 de Febrero de 2.023 hasta el día 30 de Junio de 2.023, dependiente de la
Secretaría de Salud Pública, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Médicas
Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 13 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 375 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO)